"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1109-2023-A/MPS

Satipo, 26 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

Informe N°0519-2023-GM/MPS, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal en relación al Informe N°01565-2023-GDUI/MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO RIO VENADO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", CON CUI N°2344768, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (...)" Artículo 208° En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

Que, mediante Informe N° 001565-2023-GDUI/MPS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO RIO VENADO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", CON CUI N°2344768;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Comité de Recepción de Obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO RIO VENADO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", CON CUI N°2344768, el cual estará integrado de acuerdo al tenor siguiente:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA
		MIEMBROS TITULARES	
01	Presidente	Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
02	Primer Miembro	Ing. Augusto Canchanya Coronación	Evaluador de Proyectos - SGOP
03	Segundo Miembro	C.P.C. Percy Mayhua Bernardo	Especialista en Liquidación Financiera
04	Tercer Miembro	Ing. Wlliam Ñaupa Guerreros	Monitor de Obra
		MIEMBROS SUPLENTES	
01	Presidente	Bach. Ing. Jhonatan A. Veliz Gutiérrez	Sub Gerente de Pre Inversión (e)
02	Primer Miembro	CPC. Chambi Chávez Harris Abel	Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
03	Segundo Miembro	Bach. Ing. Michel Santos Huamán	Asistente Técnico de Obra

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe